



- I. Unidad Administrativa que Clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa
  
- II. Identificación del documento:** Número de trámite: (SEMARNAT-01-007) Y No. de resolutivo o autorización: 106/10
  
- III. Partes o secciones clasificadas:** La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).
  
- IV. Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
  
- V. Firma del titular del área:**  
  
L.B.P. Jorge Abel López Sánchez.
  
- VI. Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 129/2018/SIPOF de fecha 13 de noviembre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en  
los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP,  
3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

PR.P.P.E.C.A.: 106/10  
Expediente: 145.27S.714.1.12.215/2005

Culiacán, Sinaloa a 10 de marzo de 2016

Asunto: Prórroga de Permiso para  
Ejercer el Comercio Ambulante

C. RICARDO DE LA CRUZ GONZALEZ

SE ELIMINO DOMICILIO

Con fundamento en los artículos 32º bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1º fracción I, 3º fracción II, 6º fracción IX, 7º fracción IV y V, 8º, 13º, 16º, 28º fracción V, 29º, 119º, 120º, 122º, 123º, 124º y 125º de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1º, 5º, 6º, 7º, 11º, 12º, 13º, 52º, 53º y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: FRUTA DE TEMPORADA.

LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLÁN, SIN.

VIGENCIA: DEL 08 DE ABRIL DE 2016 AL 07 DE ABRIL DE 2017.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

A T E N T A M E N T E  
El Delegado Federal

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.e.p.- Lic. Carlos Eduardo Felton González.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.  
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de PROFEPA en el Estado.- Ciudad.

JALS/FJOL/HGAM/ads.

REGISTRO NUM. ZF16-451  
ECC: 25/K0-0273/02/16